

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de febrero de 2023

Radicado No. 2017-00788-00

1. Téngase en cuenta que la curadora designada aceptó el cargo y dio contestación dentro del término legal sin formular medios exceptivos. (archivos digitales Nos. 02 y 04)

2. A efectos de continuar con el trámite procesal, debidamente integrada la litis, secretaría proceda a correr traslado de la contestación y excepciones de fondo formuladas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ